



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-AL/MPH

Huancavelica, 15 de febrero 2023

VISTO:

El Informe N° 097-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 15 de febrero 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita encargar al Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia; asimismo, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2020, tiene por objetivo modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familiares de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 075-2023-SGPVYSC-GDS/MPH., de fecha 13 de febrero de 2023, el CPC. Genaro Julio Izarra Pariona, (e) Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicita encargar temporalmente mediante acto resolutivo al Abog. César Enríquez Soto, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como responsable de la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, y además de formar parte del equipo interdisciplinario y actuar según lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1297 "Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos" y su Reglamento, dar visto bueno en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con las formalidades que establece la Ley, y además de delegar la ejecución de los actos descritos en la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, no cuenta con un responsable y/o encargado, por ello, solicita designar un encargado de la DEMUNA, a fin de continuar con los tramites de los expedientes pendientes, para lo cual hace llegar la propuesta del Abog. César Enríquez Soto, Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR temporalmente al Abog. César Enríquez Soto, Gerente de Asesoría Jurídica, la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adición a sus funciones, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por Ley, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Abog. César Enríquez Soto, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, conforme a lo que refiere la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR al Abog. César Enríquez Soto, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para formar parte del equipo interdisciplinario y actuar según lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1297 "Decreto Legislativo para



la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos" y su Reglamento.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás instancias respectivas de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
Abog. César Enriquez Soto.
Unidad de Informática.
DEMUNA.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

